CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y EL ARQ. RIGOBERTO VICENCINI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR DE 7,20 X 7,20 CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA N° 111 ANDRES BELLO.

En la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendente Municipal, por una parte la Sra. **Prof. María Gloria Caballero** C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General **Srta. Luz María Cuenca** con C.I. Nº: 4.872.951, en representación de la Municipalidad de Quiindy, con domicilio en la Calle San Lorenzo esq. Teniente Recalde, denominada en Adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **Arq. Rigoberto Vicencini Benítez**, de nacionalidad Paraguaya con C.I. Nº 2.197.610, con RUC: 2.197.610-4, en adelante la CONTRATISTA, con domicilio en calle Avda. Tte. Picco c/ Guavira, Villa Elisa, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la " **CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR DE 7,20 X 7,20 CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA N° 111 ANDRÉS BELLO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a La CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR DE 7,20 X 7,20 CON BAÑO Y GALERIA EN LA ESCUELA N° 111 ANDRES BELLO:

CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 7,20 X 7,20 PRE-ESCOLAR - TECHO DE TEJAS					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Preparación de la Obra**				
1.1	a-Replanteo	M²	85,00	1.500	127.500
2	**Exc. y Carga de Cimiento c/ P.B.C**	M³	18,00	350.000	6.300.000
3	**Estructura de Hormigon Armado**				
3.1	b2-Viga de H° A° Cumbrera y dado de H°A° y galeria	M³	1,42	1.650.000	2.343.000
3.2	d-Encadenado H°A° (inferior y superior)	M³	3,70	1.400.000	5.180.000
4	**Muros de Nivelación h=0,50**				
4.1	a) De 0,45	M²	7,00	180.000	1.260.000
4.2	b) De 0,30	M²	21,00	130.000	2.730.000
5	**Relleno y Compactación**	M³	35,00	30.000	1.050.000
6	**Aislación Asfaltica De Muros**				
6.1	a) De 0,15- Horizontal	M²	9,62	20.000	192.400
6.2	a) De 0,30- Horizontal	M²	4,86	35.000	170.100
6.3	b) De canteros	M²	5,25	35.000	183.750
7	**Muros de Elevación**				
7.1	a) De 0,30 para Revocar	M²	21,00	130.000	2.730.000
7.2	b) De 0,15 para Revocar	M²	46,04	62.000	2.854.480
7.3	d) De 0,30 Visto 1cara de Ladrillo Comun	M²	29,95	135.000	4.043.250
7.4	e) Visto 1 cara 0,15 c/ Cantero-Parapeto	M²	25,20	64.000	1.612.800

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

Luz María Cuenca Méndez
Secretaria General

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

7.5	f) Envarillado 2 hilad. c/ 3 varill. De 8mm	ML	43,25	18.000	778.500
8	**Pilares**				
8.1	d) De 0,45 x 0,45 para Revocar	ML	9,00	55.000	495.000
9	**Techo:**				
9.1	c)De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapyta	M²	111,38	270.000	30.072.600
10	**Revoques**				
10.1	a) Interior- exterior a 1 Capa	M²	164,45	24.000	3.946.800
10.2	c) De pilares de mampostería	ML	9,00	36.000	324.000
10.3	e) De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A °	M²	16,61	36.000	597.960
10.4	f) De Nivelación	M²	18,00	24.000	432.000
11	**Contrapiso de Ho de cascote**	M²	73,80	20.000	1.476.000
12	**Piso**				
12.1	Baldosa Calcárea en aula, galeria y SSHH	M²	73,80	58.000	4.280.400
13	**Zocalo**				
13.1	Calcáreo	ML	40,75	20.000	815.000
14	**Aberturas de madera**				
14.1	b-De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 placa	UN	1,00	680.000	680.000
14.2	b) de marco y puerta para boxes- baño 0,60x1,20	UN	2,00	600.000	1.200.000
15	**Aberturas Metalicas**				
15.1	b- Marco y Puerta 1,10x2,50 (2 hojas)	UN	1,00	1.350.000	1.350.000
15.2	a-Ventanas tipo balancín de 1.50 x 1,70	M²	4,00	260.000	1.040.000
15.3	a Ventanas tipo balancín de 1,50x1,00 p/ SS.HH	M²	4,00	260.000	1.040.000
16	**Alféizar de ventana**				
16.1	c) De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	3,50	45.000	157.500
16.2	d) Mocheta de revoque en aberturas	ML	49,60	26.000	1.289.600
17	**Pintura**				
17.1	a) De Paredes Revocadas interior a la Cal - Blanco o color	M²	146,94	7.000	1.028.580
17.2	d) Abert. Madera C/ Barniz	M²	3,36	14.000	47.040
17.3	e) De viga cumbrera y galeria	M²	16,61	7.000	116.270
17.4	j) Pintura de techo (maderamen) al barniz	M²	80,38	14.000	1.125.320
17.5	g) Mamp Visto Común Enras.latex color vino	M²	60,57	12.000	726.840
17.6	i) Revoque comun latex, exterior color mostaza	M²	58,53	15.000	877.950
17.7	f)Balancines	M²	16,20	14.000	226.800
17.8	f)Puerta metálica de acceso	M²	5,06	14.000	70.840
18	**Revestimientos**				
18.1	a) azulejo	M²	21,50	65.000	1.397.500
19	**Colocacion de Vidrios en aberturas**	M²	16,77	140.000	2.347.800
20	**Pastillones de patio en rampa**	M²	5,28	65.000	343.200
21	**Colocacion de planchuelas de hierro en techo**	UN	34,00	120.000	4.080.000
22	**Desague Pluvial**				
22.1	a-Canaleta y caño de bajada	Ml.	37,05	60.000	2.223.000
23	**Instalación eléctrica y artefactos eléctricos**	Gl	1,00	2.700.000	2.700.000

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

Secretaria General

María Gloria Caballero Frates

24	**Instalación Sanitaria**				
24.1	a-Agua corriente en baño 2 inodoros, 3 lavatorios, y 1 ducha electrica	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
24.2	e-Espejo	M²	1,00	85.000	85.000
25	**Desague cloacal**	Gl	1,00	800.000	800.000
25.1	Artefactos sanitarios	Gl	1,00	1.500.000	1.500.000
25.2	Mesada azulejada de 2,30x0,50x0,70	Gl	1,00	750.000	750.000
25.3	c-Camara de inspección, camara séptica (0,75x1,50) y pozo absorvente (2,00x2,50)	Gl	1,00	5.000.000	5.000.000
26	**Mobiliario**				
26.1	b-Pizarrón de madera movil c/ pintura 1,50x1,00	Gl	1,00	800.000	800.000
27	**Limpieza**	M²	80,08	4.000	320.320
				TOTAL GENERAL	**109.319.100**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 276 de fecha 10/11 /14.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 109.319.100** (Guaraníes ciento nueve millones trescientos diecinueve mil cien), suma que será abonada de los fondos provenientes de **FONACIDE** del Año 2014 para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 282.713.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 40% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme al avance de obras.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

Secretaria General

María Gloria Caballero F.
INTENDENTE MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 50 (cincuenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 50 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Quiindy, en la Escuela N° 111 Andrés Bello; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 30 (treinta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 20 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

María Gloria Caballero

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año 2014.

.....
Arq. Rigoberto Vicencini Benítez
CONTRATISTA
Rigoberto Vicencini
Arquitecto

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
SECRETARIA GENERAL

.....
Srta. Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
QUIINDY

.....
Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal